

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el fin de informarle que diligencia de verificación de cumplimiento del fallo de fecha abril 29 de 2016¹ modificado por la Sala Civil -Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga -Valle del Cauca mediante decisión septiembre 6 de 2016², programada al interior de esta acción popular para el día viernes 21 de febrero de 2020, a las nueve de la mañana, no pudo ser realizada en atención al cierre de los despachos judiciales del distrito judicial de Buga Valle, con ocasión del cese de actividades programado para tal fecha por la asociación sindical de la rama judicial ASONAL, motivo por el cual mediante auto 258 de febrero 25 de 2020, se reprogramó la mencionada diligencia para el día 24 de abril de 2020, a las 9:00 a.m misma que tampoco se pudo llevar a cabo, por el cierre de todos los despachos judiciales y suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, entre el 16 de marzo de 2020 hasta el 1 de julio de 2020, como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada en el país, por la pandemia del CORONAVIRUS COVID 19.

CARTAGO VALLE, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), MIERCOLES DIECISEIS (16) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).**



República de Colombia

Referencia: **ACCION POPULAR** promovida por **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA** contra **BANCO BBVA S.A.**

Radicación: 76-147-31-03-001-2015-00058-00

Auto: **710**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, de la revisión del diligenciamiento se observa que es necesario señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de verificación de cumplimiento del fallo de fecha abril 29 de 2016³ modificado por la Sala Civil -Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga -Valle del Cauca mediante decisión septiembre 6 de 2016⁴.

¹ fl. 85-92

² fl.8 al 15 cuad. 3

³ fl. 85-92

⁴ fl.8 al 15 cuad. 3

Por lo tanto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago Valle

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día martes 29 de septiembre del año 2020, a la hora judicial de las 9:00 a.m para llevar a cabo diligencia de verificación del cumplimiento de la referida Sentencia.

Comuníquese esta decisión a los integrantes del mencionado Comité.

SEGUNDO: De ser necesario y en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19, de ser necesario se realizará la mencionada diligencia por medios virtuales y tecnológicos.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO
LILIAM NARANJO RAMÍREZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, SEPTIEMBRE 17 2020
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario